



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 0 1 0)
13 ENE. 2016

“Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Pelícanos del municipio de Medellín del departamento de Antioquia”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Pelícanos del municipio de Medellín del departamento de Antioquia".

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0577 del 21 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para trece (13) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Pelícanos del municipio de Medellín, en el departamento de Antioquia, con apertura el 25 de Marzo de 2014 y fecha de cierre el 10 de Abril de 2014.

Que mediante Resolución 0653 del 10 de Abril fue ampliada la fecha de cierre de la convocatoria abierta mediante Resolución 0577 del 21 de Marzo de 2014 para el 25 de Abril de 2014. Y posteriormente, mediante la Resolución 0733 del 23 de Abril de 2014, fue ampliada la fecha de cierre de la convocatoria ampliada mediante la Resolución 0653 del 10 de abril para el 2 de mayo de 2014.

Que mediante Resolución No. 1021 del 30 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda fijo como fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie de quince (15) proyectos entre los cuales se encuentra el denominado Pelícanos del municipio de Medellín en el departamento de Antioquia, para los días 3 y 13 de junio de 2014 respectivamente.

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Pelícanos del municipio de Medellín del departamento de Antioquia".

Que mediante Resolución No. 1086 del 13 de junio de 2014, fue ampliada la fecha de cierre de la convocatoria abierta mediante Resolución No. 1021 del 30 de mayo de 2014 para el 20 de junio de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 241 de 2012, Contrato 042 de 2014 y el Contrato No. 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Pelícanos, mediante Actas Cavis UT 3483 del 28 de mayo y 4803 del 2 de julio de 2014, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia y Camacol, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo. Por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 466 del 17 de marzo, 1592 del 8 de septiembre y 1911 del 21 de octubre de 2014 con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo respectivamente, para el proyecto Pelícanos del municipio de Medellín-Antioquia, para un total de 754 beneficiarios.

Que durante el desarrollo del proceso de asignación de los hogares beneficiarios del proyecto Pelícanos, siete (7) hogares presentaron renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, y por su parte Fonvivienda las aceptó mediante Resoluciones Nos. 340 del 5 de marzo, 1127 del 1 de julio, 1303 del 27 de julio y 1326 del 4 de agosto de 2015; por ello en el proceso citado a continuación se tendrán en cuenta las renunciaciones para sus respectivas sustituciones.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Pelícanos del municipio de Medellín-Antioquia, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4 de la Resolución 855 de 2013, modificó la composición poblacional, y recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos no fueron beneficiarios. Para lo cual solicitó el proceso de 130 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de las nuevas validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Pelícanos del municipio de Medellín del departamento de Antioquia".

cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 21 de octubre de 2015

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, de las nuevas validaciones y cruces, según correo electrónico del 21 de octubre de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 3 de noviembre de 2015, radicada con el No. 2015EE0104314.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 04391 del 18 de diciembre del 2015, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo, para el proyecto Pelícanos del municipio de Medellín en el departamento de Antioquia.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Fondo Nacional de Vivienda, el Municipio de Medellín y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED suscribieron el convenio Interadministrativo No. 07 del 27 de junio 2012, con ampliación de vigencia mediante modificación N° 5 del 18 de junio de 2015, cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita a título de subsidio familiar de vivienda en especie, viviendas de interés prioritario a la población más vulnerable del municipio de Medellín o en otros municipios del departamento de Antioquia; en el marco del cual se adelanta el proyecto Pelícanos en el municipio de Medellín - Antioquia

Que según el citado convenio interadministrativo, el aporte de Fonvivienda, no superará los sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV por vivienda.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de setecientos setenta y seis millones ciento sesenta mil pesos m/cte (\$776.160.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Pelícanos del municipio de Medellín del departamento de Antioquia".

presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 04391 del 18 de diciembre del 2015 expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veintiún (21) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos seleccionados por sorteo y se encuentran en la Resolución No. 04391 del 18 de diciembre del 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Pelícanos del municipio de Medellín – Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN
PROYECTO: PELÍCANOS

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	52018050	MARIA ORBERI	PALACIO VILLEGAS	PELICANOS
2	15513323	GERMAN DARIO	GOMEZ PRESIGA	PELICANOS
3	21991889	MARIA ELIDA	ESPINOSA JARAMILLO	PELICANOS
4	44003175	LUZ MILA	MANCO HIGUITA	PELICANOS
5	71004763	JULIO CESAR	VALENCIA RUA	PELICANOS
6	1038626155	ADRIANA MARIA	OSORIO RAMIREZ	PELICANOS
7	70575668	OVIDIO ANTONIO	ESPINOSA ECHAVARRIA	PELICANOS
8	43752111	DIANA ARISORI	NACLARES RESTREPO	PELICANOS
9	70811863	JAMER DE JESUS	BEDOYA RODRIGUEZ	PELICANOS

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Pelicanos del municipio de Medellín del departamento de Antioquia".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
10	43102962	LUZ DARY	QUINTERO GIRALDO	PELICANOS
11	71641561	SAULO DE JESUS	JIMENEZ	PELICANOS
12	43149029	FARISEL	GOEZ OQUENDO	PELICANOS
13	43593802	GLADYS ELENA	ZAPATA SALAZAR	PELICANOS
14	43640648	ESTER	BARRIOS MORALES	PELICANOS
15	43277820	MIRIAM ROSA	RESTREPO TABARES	PELICANOS
16	43491801	MARIBEL	LORA CLAVIJO	PELICANOS
17	1048014622	MARIBEL	BENITEZ HERRERA	PELICANOS
18	43781767	DORA ELSY	BEDOYA USUGA	PELICANOS
19	1017180944	DISNEY MARCELA	MARTINEZ GOMEZ	PELICANOS
20	32559874	LILIANA DEL SOCORRO	ESPINOSA JARAMILLO	PELICANOS
21	43972049	ASTRID JANNETTE	BALBUENA	PELICANOS
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 776.160.000

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Pelícanos del municipio de Medellín del departamento de Antioquia".

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **13 ENE. 2016**



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Paulina Rincón

Revisó: Arellys Bravo Pereira / Lino Roberto Pombo Torres